

POLITICAS DE REGISTRO CONTABLE

APROBADA EN EL ACTA #56, ARTÍCULO #5 DEL 23 DE ABRIL DE 2015

Con el objetivo de establecer un procedimiento para el registro contable de las transacciones de CECACIER.

POLÍTICAS:

- a) La información financiera deberá contar con las siguientes características:
 - Utilidad: Significación veracidad
 - Relevancia: Importancia relativa o materialidad
 - Comparabilidad
 - Uniformidad
 - Oportunidad
 - Confiabilidad: estabilidad, objetividad y veracidad
 - Información: revelación suficiente, importancia relativa y consistencia
- b) El período contable se inicia el 01 octubre y concluye el 30 setiembre de cada año, al final del cual se hará el proceso de cierre anual.
- c) Los períodos contables intermedios abarcarán del primer día al último de cada mes.

REGISTRO:

1. La información contable deberá ser valuada, registrada y presentada de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.
2. Se registrarán las transacciones de acuerdo con la base de acumulación o devengo, mediante la cual los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo.
3. Todas las transacciones y eventos deberán registrarse en los libros contables, bajo los criterios de oportunidad y orden cronológico en los estados financieros de los períodos a los que corresponden.
4. La base de medición que se utilizará para el registro inicial de las transacciones es el costo.

5. Las transacciones deberán registrarse bajo el principio de Negocio en Marcha, mediante el cual se presume que la asociación está en funcionamiento y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible.
6. Se registrará y expresarán en DÓLARES (moneda oficial de los Estados Unidos de América - USD\$), todas las transacciones y otros eventos que realiza con entes económicos. Se manejará una contabilidad en COLONES - ₡, para cumplir con la legislación de la República de Costa Rica.
7. El tipo de cambio utilizado para el registro de los ingresos, gastos, activos y pasivos será el tipo de compra utilizando como referencia del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del último día del mes correspondiente.
8. Todas las transacciones en moneda extranjera se registrarán al tipo de cambio del colón costarricense respecto al US dólar americano, vigente en el último día del mes en que ocurre la transacción al tipo de cambio de compra de referencia del Banco Central de Costa Rica (BCCR).
9. Los saldos en colones de las cuentas de bancos, cuentas por pagar y por cobrar se actualizarán mensualmente aplicando el tipo de cambio de compra del último día del mes de cierre de referencia del Banco Central de Costa Rica (BCCR).

PRESENTACIÓN:

- Se deberán presentar estados financieros mensuales y anuales con los siguientes componentes: Balance de Situación, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.